



**RESOLUCION No. 008 DE 2021
(16 de enero)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2021”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, actuando como representante legal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 04 de 2018, el Acuerdo 10 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 225 de 1995 señala expresamente: (...) *“cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”*

Que el artículo 89 del decreto 111 de 1996 Estatuto *Orgánico de Presupuesto* señala expresamente (...) *“cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”*

Que el artículo 95 del Acuerdo 04 de 2018 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMA ORGANICA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE DEROGA EL ACUERDO 028 de 2008” señala expresamente (...) *cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y las obligaciones derivadas de la entrega de bienes y servicios.* (...)

Que el artículo 38 de Acuerdo 10 de 2020, establece que (...) Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, se entenderán constituidas a más tardar el 20 de enero de 2021, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2020, así: las reservas presupuestales excepcionales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.. (...)

Que al 31 de diciembre de 2.020 se realizó el cierre presupuestal de la vigencia fiscal de dicho año existiendo cuentas por pagar, las cuales ascienden a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$85.419.074).

Que el profesional universitario del área de presupuesto certifica y anexa la disponibilidad de recursos en bancos a 31 de diciembre de 2020 para cumplir con las obligaciones pendientes al cierre, lo que permite atender los compromisos relacionados en este acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

1/2
1/2
4



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ las cuales ascienden a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$83.797.057)

NOMBRE TERCERO	NIT	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ – DESCUENTOS DICIEMBRE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	899.999.465-3	\$22.773.498
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ – DESCUENTOS DICIEMBRE ESTAMPILLA PROCULTURA	899.999.465-3	\$6.092.117
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ -RETENCIÓN DE ICA NOVIEMBRE DICIEMBRE 2020	899.999.465-3	\$9.524.388
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN – RETENCIÓN EN LA FUENTE MES DE DICIEMBRE 2020	900.132.302-0	\$28.410.334
CESANTIAS FUNCIONARIOS DE PLANTA 2020	FUNCIONARIOS	\$14.616.006
INTERÉSES DE CESANTÍAS FUNCIONARIOS DE PLANTA 2020	FUNCIONARIOS	\$1.730.714
CONTRATISTA - MIGUEL ANDRES AMORTEGUI MARTÍNEZ	1.073.239.114	\$650.000



ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el PAC de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2020 para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los diez y seis (16) días del mes de enero de dos mil veintiuno 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera

Los firmantes manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las